

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 028 -2016/SUNAT**

### **APRUEBA PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULADO DE LA OBRA: “REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA”, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 031-2014- SUNAT/800100 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Lima, 29 de enero de 2016

#### **VISTOS:**

La Carta N° 14-2015-OMJ del Señor Oscar Enrique Malaga Juarez mediante la cual remite el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculado N° 01 respecto del Contrato N° 143-2015/SUNAT - EJECUCIÓN DE OBRA; el Informe N° 60-2015 CODARING/SO/JLPP de la empresa CORPORACIÓN DARIKSON INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, en su calidad de Supervisor de Obra; el Informe Técnico N° 46-2015-SUNAT/8B4100 emitido por la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento y el Acta de Aprobación del Expediente Técnico de Prestaciones Adicionales de fecha 24 de diciembre de 2015 suscrita por la División de Gestión de Infraestructura y Equipamiento; el Memorándum N° 70-2016-SUNAT/8B3300 de la División de Soporte de Acondicionamiento y Mantenimiento y el Informe Técnico N° 02-2016-SUNAT/6F0600; el Informe N° 19-2016-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, el Memorándum N° 21-2016-SUNAT/8B0000 emitido por la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N° 10-2016-SUNAT/8E1000 emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa.

#### **CONSIDERANDO:**

El Informe Legal N° 10-2016-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna que se adjunta, cuyos fundamentos se reproducen y;

En aplicación de los artículos 5° y 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias; el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y el artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la prestación adicional de obra N° 01 y el deductivo vinculado N° 01 respecto del Contrato N° 143-2015/SUNAT - EJECUCIÓN DE OBRA, para la “Refacción y Acondicionamiento de la Sede de la Intendencia Regional Arequipa”, por un presupuesto total resultante de S/ 331 476,36 (trescientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y seis con 36/100 Soles), el cual representa el 5,502% de incidencia respecto del monto del contrato original.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo Arequipa proceda a notificar la presente Resolución al Contratista Ejecutor de Obra, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PERUANA S.A.C.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Soporte Administrativo Arequipa que remita copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la SUNAT, para los fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA que regula el “Control previo externo de las prestaciones adicionales de obra”.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
**Superintendente Nacional**